



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 252 -2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 6 DE JULIO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente RV. 1629-2017 (fs.20), presentado por el Sr. OSCAR WILLIAMS HUERTA GANVINI, Ex. Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, referido a la SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y VACACIONES NO GOZADAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente RV. 1629-2017, de fecha 17 de Enero del 2017, el Sr. OSCAR WILLIAMS HUERTA GANVINI, Ex. Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 01 de Mayo del 2015 al 31 de Agosto del 2015.

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS CAS

Fecha Ingreso : 12/11/2015
Fecha Cese : 31/12/2016

Tiempo de Servicio: 01 Año, 1 Mes, 19 días

1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual al mes de Diciembre 2016 es de:

Remuneración Computable

S/. 1500.00

S/. 1500.00

2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/.1500.00 / 12 x 01 meses

125.00

S.M. S/.1500.00/ 360 x 19 días

79.17

Total x Vac. Truncas

S/.204.17

3.- VACACIONES NO GOZADAS

Vacaciones año 2016
Descanso físico 30 días
S.M. S/. 1,500.00

Remuneración S/. 1500.00 (periodo-2015)

S/. 1500.00

S/. 1,500.00

TOTAL BRUTO

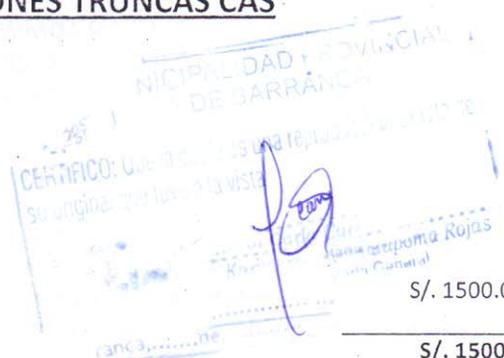
S/. 1,704.17

SNP 13%

S/. 2,21.54

TOTAL NETO A PAGAR

S/. 1,482.63



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

Total de Vacaciones Truncas	204.17
Total Vacaciones No Gozadas	<u>1,500.00</u>
TOTAL BRUTO	1,704.17
SNP 13%	<u>221.54</u>
TOTAL NETO A PAGAR	S/.1,482.63

SON: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100 SOLES

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 1057 - Decreto Que Regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, señala en su Art. 3°: "Definición del Contrato Administrativo de Servicio- Constituye una Modalidad Especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada, ni otra normas que regulen la carrera administrativa especial."

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, modificada por Ley 29849- Eliminación Progresiva del Régimen Especial CAS, el cual señala en su art. 2° - Modificación de los Art. 3° y 6° del D.L. N° 1057, en la modificación en el art. 6°, Lit. f).- "El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, según Informe N° 730-2017-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto donde realiza la Certificación Presupuestal de la Siguiete manera:

S.F. 0030 : "GESTION ADMINISTRATIVA"
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 P.E. : 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Presupuesto S/.1,482.63 SOLES

Que, contando con el Informe Legal N° 1062-2017-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se desprende de los actuados y la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se **Declare Procedente** lo solicitado por el Sr. **OSCAR WILLIANS HUERTA GANVINI**, Ex. Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS.

Que, mediante Memorándum N° 822-2017-GM/WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR, PROCEDENTE el pedido formulado por el Sr. **OSCAR WILLIANS HUERTA GANVINI**, Ex. Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, y el D.L. 276, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución
- ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER, el pago de Vacaciones Truncas, de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a **S/.1,482.63 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 63/100 soles)**, a favor del Sr. **OSCAR WILLIANS HUERTA GANVINI**.
- ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2017.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2355716 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

